

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA



Rionegro, Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	JESÚS EDUARDO GARCÍA PARRA
Accionados	DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 26 "NÉSTOR OSPINA MELO"
Vinculadas	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, SURA EPS, DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL Y MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
Radicado	No. 05-615-31-84-002-2020-00194-00
Providencia	Interlocutorio N°314
Decisión	Decreta prueba

Previo a resolver la presente Acción Constitucional promovida por **JESÚS EDUARDO GARCÍA PARRA**, en contra de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR** y el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No.26 "NÉSTOR OSPINA MELO"**, vinculadas la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, SURA EPS**, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** y **MEDICINA LABORAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, y teniendo en cuenta lo expresado por los accionados y las vinculadas, se advierte la necesidad de decretar como **PRUEBA DE OFICIO**:

INTERROGATORIO AL ACCIONANTE JESÚS EDUARDO GARCÍA PARRA, que se llevará a cabo el día jueves 29 de octubre de 2020, a las 4:30 pm, con el fin de establecer y aclarar los hechos y pretensiones de la Acción Constitucional. Dicho interrogatorio se desarrollará utilizando los medios o herramientas tecnológicas teams, whatsapp o celular.

Notifíquese al accionante por el medio más expedito, haciendo uso de las herramientas tecnológicas que existen para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
JUEZ